DICTAMEN UOC Nº 10 /2016

Asunción, 01 02 de junio de 2016.-

Señor
Lic. Ramón Maciel Rojas, Director General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
Presente:

Ref.: Dictamen relativo a la declaración desierta del llamado a **CD Nº 11/2016 para la "Adquisición de Carnet Identificatorio - ad Referéndum"**, convocada por el SNPP.-

Me dirijo a usted en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración mi dictamen, en base a los argumentos que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES FÁCTICOS

Que, en fecha 16 de mayo de 2016 se publico en el portal de Contrataciones Públicas el procedimiento del llamado a Contratación Directa CD Nº 11/2016 para la "Adquisición de Carnet Identificatorio para el SNPP – ad Referéndum", con ID N° 313.431.-

En fecha 26 de mayo del corriente año, siendo las 10:10 horas se llevó a cabo la apertura de sobres, según lo establecido en la Carta de Invitación, para la Adquisición de Carnet Identificatorio para el SNPP y, habiéndose presentado 3 (tres) ofertas pertenecientes a las firmas: 1) WINNER S.R.L.; 2) TIME S.R.L., 3) PLASTICAR de Moisés Lezcano, se dio por terminado el acto siendo las 10:35 horas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 32/2016.-

En fecha 01 de junio del corriente año, siendo las 13:00 horas se llevó a cabo la evaluación de ofertas presentadas, en vista a que ninguna de las ofertas presentadas cumplía con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, se dio por terminado el acto siendo las 14:30 horas.-

DERECHO APLICABLE

Que, el **Art. 30** de la **Ley N° 2051/2003 de "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** establece: *"Una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos: inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o…".-*

POR TANTO, en base a las manifestaciones expuestas precedentemente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la **Declaración Desierta** del llamado individualizado con el *ID N° 313.431 para la "ADQUISICIÓN DE CARNET IDENTIFICATORIO PARA EL SNPP – AD REFERÉNDUM"*, solicitando al Señor Director General dictar la resolución correspondiente, de conformidad a la Ley 2051/2003 y demás disposiciones legales que regula la materia. -

Es mi dictamen, que se sujeta en todo a un mejor parecer vuestro.-

C.P. Carlos Estiben Benítez
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones